



DECRETO N° 014/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 29 de enero de 2025

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo obrante en Expte. N° 5981/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones.

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal.

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Servicios a: la Señora ROMINA GABRIELA PALAZZO, DNI 27.778.100 quien se desempeña a cargo del Área de Bromatología de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal).

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar la contratación mediante Contrato de Servicio a ROMINA GABRIELA PALAZZO, DNI 27.778.100, para prestar servicios en la ejecución de los trabajos concernientes al Área de Bromatología de la Municipalidad de Aldea María Luisa conforme contrato que se acompaña al presente como anexo.

Art. 2°.- Reconócese el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional dispuesto en el artículo 4 punto III de la Ordenanza N° 29/2020 pagadero a partir del mes de enero 2025.

Art. 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.01.01.01 / 07 / 08 / 03.01.

Art. 4°.- El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno municipal.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Graciela Alemán
Graciela Beatriz Alemán
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

CONTRATO DE SERVICIO

— En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de ENERO del año 2025; entre la Municipalidad de Aldea María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por el Señor LUIS PABLO SCHONFELD, D.N.I N° 12.756.978, en el carácter de Presidente Municipal, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218 de esta localidad; por una parte y en adelante "EL LOCATARIO" y por la otra la Señora ROMINA GABRIELA PALAZZO, DNI N° 27.778.100, domiciliada en calle San José N° 36 de Aldea Brasileira, Departamento Diamante, en adelante "LA LOCADORA" han convenido en formalizar el presente Contrato de Servicio.

PRIMERA: "EL LOCATARIO" contrata a "LA LOCADORA" para que preste funciones a cargo del Área de Bromatología de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" cumplirá con las horas semanales, y en los horarios que "EL LOCATARIO" requiera quien podrá variar las mismas cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

TERCERA: Como retribución por sus servicios "LA LOCADORA" percibirá la remuneración equivalente a la Categoría N° 5 del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 01/2020 y decretos complementarios; procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Asimismo, tendrá derecho a Sueldo Anual Complementario y los adicionales establecidos por Ordenanza N° 29/2020.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia, desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

QUINTA: "LA LOCADORA" deberá desempeñar los servicios para los cuales fue contratado de conformidad con las indicaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que se dicten en lo atinente a tareas o servicios que son objeto del presente.

SEXTA: "EL LOCATARIO" correrá con todos los gastos que demande el servicio prestado por "LA LOCADORA".

SEPTIMA: Queda convenido que "EL LOCATARIO" reconocerá a "LA LOCADORA" las mismas licencias que goza el personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

OCTAVA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, debiendo ser notificada la rescisión con una anticipación de treinta (30) días y por telegrama colacionado, lo cual no dará derecho a indemnización alguna y por ningún concepto.

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, al inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto Ley N° 7060 ratificado por Ley N° 7504.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-


Romeo G. Pabazo




Schinfield Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027